

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 687

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 15 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y cuestiones conexas. (85-S.-2002.)

Buenos Aires, 1° de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La AGN procedió a la verificación y evaluación del sistema de control y de los procedimientos utilizados por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras y sancionatorias sobre las emisiones reali-

zadas por los titulares de radiodifusión, prestadores de los servicios complementarios, en el cuarto trimestre de 1998.

La labor de auditoría arrojó como resultado distintos comentarios y observaciones entre los que se destacan los siguientes.

El COMFER no cuenta con manuales de procedimientos aprobados para las distintas áreas intervinientes en las tramitaciones de las infracciones cometidas por los titulares de los servicios de radiodifusión en sus respectivas emisiones.

Los expedientes sustanciados para la aplicación de las sanciones originadas por infracciones cometidas en las respectivas emisiones no cumplen con las formalidades que exige su labrado en cuanto al sellado, la colocación de fechas y el foliado correspondiente y se incurre en demoras en la tramitación de las actuaciones contenidas en los mismos.

El departamento COMFER Buenos Aires no fiscalizó la totalidad de los servicios complementarios (televisión por cable o satelital), existiendo además desproporción en los controles aplicados a distintos controlados.

El sistema utilizado para los pases de los partes de fiscalización no reúne la confiabilidad necesaria para el control de su seguimiento y destino.

No existe una vinculación entre el COMFER y el INCAA, para la comunicación en tiempo y forma de la calificación otorgada por dicho instituto, a los filmes que se emiten por las distintas emisoras.

Las delegaciones del interior no realizan la fiscalización del total de los servicios especiales de televisión por cable autorizados que operan en sus respectivas jurisdicciones. Dicha tarea se ve limitada por una escasa dotación de recursos humanos.

Concretamente el COMFER señala que el organismo no dispone de un sistema administrativo formalizado. La ausencia de un manual de procedi-

mientos provoca la coexistencia de distintos procedimientos de gestión y de criterios divergentes en las distintas áreas. La consecuencia de todo ello se refleja en:

- Ausencia de confiabilidad en los pases de los partes de fiscalizaciones observados de un sector a otro.
- Falta de un criterio único para registrar las intervenciones de cada sector en los expedientes susanciados.
- Demoras en la tramitación de dichos expedientes.

La AGN concluye en que la implementación por parte del COMFER de las medidas necesarias para subsanar las deficiencias señaladas en el informe redundará en un mejor ejercicio de las facultades fiscalizadoras y sancionatorias que le han sido asignadas oportunamente.

Visto cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la AGN en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – José A. Vitar.
– Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 321/00, mediante el cual la

Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la “verificación y evaluación del sistema de control interno y de los procedimientos utilizados por el Comité Federal de Radiodifusión en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras y sancionatorias sobre las emisiones realizadas por los titulares de radiodifusión, prestadores de los servicios complementarios” y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 85-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.